

SOLICITANTE FOLIO 00409021

Presente.-

En relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional, con número de folio 00409021 el día 18 de marzo del año 2021, en la que solicita:

“que proceso se toma en las elecciones en Culiacán para que todo sea igualitario.”

Al respecto, le informo que conforme a lo señalado en el artículo 6, inciso A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, este tipo de cuestionamiento no es materia de acceso a la información pública pues en los archivos de este órgano electoral no se encuentra documento alguno de la cual se pueda desprender la información que solicita.

Sin embargo, le comento que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa tiene como misión: Establecer mecanismos que garanticen la realización de elecciones confiables y seguras; contribuir en la promoción y difusión de la cultura democrática, y fortalecimiento de la participación ciudadana, bajo los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, máxima publicidad y paridad de género, así como contar con un personal comprometido con la filosofía institucional.

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 22 de marzo de 2021

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA